

## ANUNCIO

Para general conocimiento se comunica, que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 13 de julio de 2020, se aprobaron los planes Estratégicos en materia de subvenciones que comprende los a los años 2020 a 2022 correspondientes a las Concejalías Cultura, Agricultura Ganadería y Pesca, Deportes y de Educación, cuyo texto es el siguiente:

### “PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES EN MATERIA FOMENTO DEL DEPORTE PERIODO 2020 - 2022

#### INDICE

- 1.- Consideraciones generales.
- 2.- Objetivos y actuaciones a subvencionar.
- 3.- Plan de actuación.
- 4.- Dotaciones presupuestarias.

#### **1.- CONSIDERACIONES GENERALES.**

Las Corporaciones Locales Territoriales, tienen atribuido el gobierno, la administración y representación de cada isla y gozan de plena autonomía para el ejercicio de sus competencias propias. (art.56, 57 Ley 14/1990 de 26 de Julio de RJAPC).

Las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan sus atribuciones, debiendo adecuar una normativa reguladora por la cual se debe regir su procedimiento. (Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, R.D. 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un Plan Estratégico de Subvenciones PES, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.



*Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.*

*Teniendo previsto el tramitar la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en materia de Deportes, así como las previstas nominativamente en el Presupuesto de esta Corporación local, correspondientes a la anualidad 2020, que tendrán como marco legal específico las Bases y la Ordenanza Específica del Ayuntamiento de Antigua, por la que se regula el Régimen General de Ayudas y Subvenciones en materia de Fomento del Deporte.*

*De conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 12 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se realiza el siguiente PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.*

## **2.- OBJETIVOS Y ACTUACIONES A SUBVENCIONAR.**

*Desde la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Antigua se apoya a aquellas actividades que sirven no sólo para mantener sino también para recuperar actividades deportivas, y por otro lado, también se considera que el asociacionismo es decisivo para la defensa y crecimiento de la sociedad y del deporte, y es necesario premiar la acción dinamizadora y la capacidad emprendedora de las asociaciones deportivas como elemento fundamental de esta sociedad.*

*Es por todo ello que, en la medida de las disponibilidades presupuestarias, desde la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Antigua se trabajan entre otros, los siguientes objetivos generales, en el ámbito Municipal:*

- 1.- Promover y fomentar los proyectos deportivos de Asociaciones, Entidades Clubes sin ánimo de lucro.*
- 2.- Promover y fomentar la iniciativa privada en la programación deportiva.*
- 3.- Promover y fomentar la iniciativa privada en la producción y la difusión deportiva.*
- 4.- Promover y fomentar las iniciativas deportivas de las Entidades a nivel local.*

*Apoyando económicamente los siguientes fines y actuaciones:*

- a) Proyectos o programas específicos de actividades deportivas.*
- a) Participación en eventos de carácter deportivo.*
- a) Organización de eventos puntuales de carácter deportivo.*
- a) Atención de gastos corrientes para el desarrollo y producción de una actividad deportiva.*
- a) Gastos relativos a la adquisición de maquinaria y equipo.*
- a) Formación en materias deportivas.*
- b) Gastos readicionados con monitoraje, entrenadores, preparadores, etc.*



### 3- PLAN DE ACTUACIÓN – ANUALIDAD 2020 a 2022.

Durante el año 2020, se pretende apoyar económicamente a través de la adaptación de las Bases Reguladoras existentes a la nueva Ley General de Subvenciones, su Reglamento de Desarrollo –R.D. 887/2006- y a la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Antigua, los fines y actuaciones detallados en el apartado 2 de este Plan, ejecutadas entre el 1 de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2022.

Alcanzando un mayor grado de cumplimiento tanto del beneficiario como de la propia Administración. Del beneficiario en el sentido de que se justifiquen en forma y plazo, el 100% los fondos públicos recibidos y de la administración el fomento de las actividades deportivas a través de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad y resolución en plazo.

Considerando que las subvenciones concedidas han sido justificadas en su totalidad, por tanto, los beneficiarios han cumplido con su obligación de justificar los fondos públicos recibidos, esperamos que haya un mayor número de Entidades Deportivas Individuales y Colectivas implicadas en Proyectos de Promoción Físico-Deportivos, por lo que durante el trienio 2020, 2021 y 2022 se pretende lograr:

1.- Un incremento progresivo en las dotaciones presupuestarias destinadas a subvencionar mediante concurrencia competitiva las actividades deportivas, apoyando principalmente a las Entidades Deportivas de nueva creación; incrementar el número de subvenciones nominadas para aquellas actividades y eventos deportivos, que se vienen realizando por las Entidades Deportivas con mayor trayectoria, cuya labor se considera fundamental para el desarrollo de pautas de vida más sanas para el conjunto de nuestra sociedad.

2.- Se trabajará agilizando en la medida de lo posible, la tramitación de los expedientes correspondientes, intentando facilitar a los ciudadanos la cumplimentación de documentos, orientándoles en los aspectos más relevantes de las normativas vigentes en torno a las subvenciones.

3.- Establecer nuevas líneas de subvención, atendiendo a las necesidades de Deporte Social, cambios culturales, sociales y hábitos deportivos de las/los ciudadanas/os de Antigua, y dependiendo siempre de las disponibilidades presupuestarias.

4.- Conseguir que los beneficiarios justifiquen el 100% de las subvenciones otorgadas y disminuir el número de renunciaciones y desistimientos.

### 4- DOTACIONES PRESUPUESTARIAS Y NÚMERO DE EXPEDIENTES PREVISTOS.

	2020	2021	2022
--	------	------	------



<b>Dotación presupuestaria</b>	<b>74.148 €</b>	<b>77.000 €</b>	<b>80.000 €</b>
<b>Nº expedientes previstos</b>	<b>20</b>	<b>22</b>	<b>25</b>

*\*Este cuadro refleja las dotaciones presupuestarias existentes en esta anualidad 2020, para la tramitación de subvenciones nominadas y subvenciones genéricas del Servicio de Deportes. Para las anualidades 2021 y 2022 se recoge, con carácter estimativo, el posible incremento de las dotaciones presupuestarias; asimismo se ha previsto un incremento del número de los expedientes a tramitar.\**

### **“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

#### **1.- ANTECEDENTES.**

Las Corporaciones Locales Territoriales, tienen atribuido el gobierno, la administración y representación de cada isla y gozan de plena autonomía para el ejercicio de sus competencias propias. (art.56, 57 Ley 14/1990 de 26 de Julio de RJAPC)

Las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos ó particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan sus atribuciones, debiendo adecuar una normativa reguladora por la cual se debe regir su procedimiento. (Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, R.D. 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Teniendo previsto el tramitar la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en materia de agricultura, ganadería y pesca, así como las previstas nominativamente en el Presupuesto de esta Corporación local, correspondientes a la anualidad 2020, que tendrán como marco legal específico las Bases y la Ordenanza Específica del Ayuntamiento de Antigua, por la que se regula el Régimen General de Ayudas y Subvenciones en materia agricultura, ganadería y pesca.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se realiza el siguiente PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

#### **2.- OBJETIVOS Y ACTUACIONES A SUBVENCIONAR.**

Desde la Concejalía de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ayuntamiento de Antigua se apoya a aquellas actividades que sirven no sólo para mantener sino también para recuperar actividades de estos sectores primarios, y por otro lado, también se considera que el asociacionismo es decisivo para la defensa y crecimiento de estos sectores locales , y es necesario premiar la acción dinamizadora y la capacidad emprendedora de las persona y asociaciones de los sectores primarios citados con anterioridad como elemento fundamental de esta sociedad.



Es por todo ello que, en la medida de las disponibilidades presupuestarias, desde la Concejalía de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ayuntamiento de Antigua se trabajan entre otros, los siguientes objetivos generales, en el ámbito Municipal:

- 1.- Promover y fomentar los proyectos Agrarios, ganaderos y pesqueros de personas y asociaciones.
- 2.- Promover y fomentar la iniciativa privada en la programación y crecimiento del sector agrario, ganadero y pesquero del municipio de Antigua.
- 3.- Promover y fomentar la iniciativa privada en la producción del sector agrario, ganadero y pesquero del municipio de Antigua.
- 4.- Promover y fomentar las iniciativas que tengan como finalidad el aumentar la producción agraria, ganadera y pesquera en el municipio d Antigua.

Apoyando económicamente los siguientes fines y actuaciones:

- b) Proyectos o programas específicos de agricultura, ganadería y pesca en el municipio de Antigua.
- b) Organización de eventos puntuales que fomenten la agricultura, la ganadería y la pesca.
- c) Atención de gastos corrientes para el desarrollo y producción de una actividad agraria, ganadera o pesquera.
- d) Gastos relativos a la adquisición de maquinaria, equipo, logística operativa que sea necesaria para llevar a cabo el desarrollo de los proyectos agrícolas, ganaderos o pesqueros para los cuales se destinan subvención.
- e) Formación en materias agrícola, ganadera o pesquera.
- f) Gastos relacionados con alimentos necesarios para la manutención de las cabezas de ganado de las explotaciones ganaderas.
- g) Gastos relacionados con la adquisición de semillas para su plantación en explotaciones agrarias.

## **SUBVENCIONES EN MATERIA DE LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

### **3- PLAN DE ACTUACIÓN – ANUALIDAD 2020,2021 y 2022.**

Durante el año 2020, se pretende apoyar económicamente a través de la adaptación de las Bases Reguladoras existentes a la nueva Ley General de Subvenciones, su Reglamento de Desarrollo –R.D. 887/2006- y a la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Antigua, los fines y actuaciones detallados en el apartado 2 de este Plan, ejecutadas entre el 1 de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2022.

Alcanzando un mayor grado de cumplimiento tanto del beneficiario como de la propia Administración. Del beneficiario en el sentido de que se justifiquen en forma y plazo, el 100% los fondos públicos recibidos y de la administración el fomento de las actividades deportivas a través de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad y resolución en plazo.

Considerando que las subvenciones concedidas han sido justificadas en su totalidad, por tanto, los beneficiarios han cumplido con su obligación de justificar los fondos públicos recibidos, esperamos que haya un mayor número de personas físicas y Asociaciones Colectivas



implicadas en Proyectos de promoción agraria, ganadera y pesquera en el municipio de Antigua, por lo que durante las anualidades 2020, 2021 y 2022 se pretende lograr:

1.- Un incremento progresivo en las dotaciones presupuestarias destinadas a subvencionar mediante concurrencia competitiva las actividades relacionadas directamente con el sector agrario, ganadero y pesquero deportivas,; incrementando el número de subvenciones nominadas para aquellos proyectos y actividades, que se vienen ejecutando por las personas físicas con mayor trayectoria, cuya labor se considera fundamental para el desarrollo del sector primario (agricultura, ganadería y pesca) pautas de alimentación y vida más sanas para el conjunto de nuestra sociedad.

2.- Se trabajará agilizando en la medida de lo posible, la tramitación de los expedientes correspondientes, intentando facilitar a los ciudadanos la cumplimentación de documentos, orientándoles en los aspectos más relevantes de las normativas vigentes en torno a las subvenciones.

3.- Establecer nuevas líneas de subvención, atendiendo a las necesidades de sector primario, a los cambios culturales, sociales y hábitos de ejecución del sector primario en nuestro tiempo presente, de las/los ciudadanas/os de Antigua, y dependiendo siempre de las disponibilidades presupuestarias.

4.- Conseguir que los beneficiarios justifiquen el 100% de las subvenciones otorgadas y disminuir el número de renunciadas y desistimientos.

#### **4- DOTACIONES PRESUPUESTARIAS Y NÚMERO DE EXPEDIENTES PREVISTOS.**

	2020	2021	2022
<b>Dotación presupuestaria</b>	<b>135.000 €</b>	<b>95.000 €</b>	<b>100.000 €</b>
<b>Nº expedientes previstos</b>	<b>24</b>	<b>27</b>	<b>30</b>

\*Este cuadro refleja las dotaciones presupuestarias existentes en las anualidades 2020, para la tramitación de subvenciones nominadas y subvenciones genéricas de la Concejalía de Agricultura, Ganadería y Pesca. Para las anualidades 2021 y 2022 se recoge, con carácter estimativo, las dotaciones presupuestarias; asimismo se ha previsto un incremento del número de los expedientes a tramitar.”

#### **“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SOCIOCULTURALES DEL MUNICIPIO DE ANTIGUA.”**

##### **1.- ANTECEDENTES.**

Las Corporaciones Locales Territoriales, tienen atribuido el gobierno, la administración y representación de cada isla y gozan de plena autonomía para el ejercicio de sus competencias propias. (art.10, 11 Ley 7/2015 de 01 de abril de los municipios de Canarias.



Las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan sus atribuciones, debiendo adecuar una normativa reguladora por la cual se debe regir su procedimiento. (Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, R.D. 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Teniendo previsto el tramitar la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva dirigidas a Asociaciones socioculturales, así como las previstas nominativamente en el Presupuesto de esta Corporación local, correspondientes a la anualidad 2020, que tendrán como marco legal específico la Ordenanza Específica del Ayuntamiento de Antigua, por la que se regula el Régimen General de Ayudas y Subvenciones dirigidas a las Asociaciones socioculturales del municipio de Antigua.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 12 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se realiza el siguiente PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

## 2.- OBJETIVOS Y ACTUACIONES A SUBVENCIONAR.

Desde la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Antigua se apoya a aquellas actividades que sirven no sólo para mantener sino también para recuperar a las Asociaciones socioculturales, vecinales y AMPAS, y por otro lado, también se considera que el asociacionismo es decisivo para la defensa y crecimiento de la sociedad y de la cultura, y es necesario premiar la acción dinamizadora y la capacidad emprendedora de las asociaciones socioculturales como elemento fundamental de esta sociedad.

Es por todo ello, que en la medida de las disponibilidades presupuestarias, desde la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Antigua se trabajan entre otros, los siguientes objetivos generales, en el ámbito Municipal:

- 1.- Promover y fomentar los proyectos socioculturales de Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro.
- 2.- Promover y fomentar la iniciativa privada en la programación sociocultural.
- 3.- Promover y fomentar la iniciativa privada en la producción y la difusión sociocultural.
- 4.- Promover y fomentar las iniciativas socioculturales de las Entidades a nivel local.

Apoyando económicamente los siguientes fines y actuaciones:

En el área de cultura será subvencionable cualquier actividad cultural relacionada con las artes, las ciencias y las letras, exposiciones de pintura, grabación de maquetas musicales, grabación de cortometrajes cinematográficos, escuelas musicales, edición y publicación de libros y revistas, actos, viajes, etc.... Igualmente las actividades de animación sociocultural destinadas al fomento de la creatividad y participación vecinal y de los diferentes colectivos y asociaciones del municipio.

**SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS ASOCIACIONES SOCIOCULTURALES DEL MUNICIPIO DE ANTIGUA**



### 3- PLAN DE ACTUACIÓN - ANUALIDADES 2020-2021-2022

Durante el año 2020, se pretende apoyar económicamente a través de la adaptación de las Bases Regulatoras existentes a la nueva Ley General de Subvenciones, su Reglamento de Desarrollo -R.D. 887/2006- y a la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Antigua, los fines y actuaciones detallados en el apartado 2 de este Plan, ejecutadas entre el 1 de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2022.

Alcanzando un mayor grado de cumplimiento tanto del beneficiario como de la propia Administración. Del beneficiario en el sentido de que se justifiquen en forma y plazo, el 100% los fondos públicos recibidos y de la administración el fomento de las actividades socioculturales a través de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad y resolución en plazo.

Considerando que la mayor parte de las subvenciones concedidas han sido justificadas en su totalidad, por tanto los beneficiarios han cumplido con su obligación de justificar los fondos públicos recibidos, esperamos que haya un mayor número de Asociaciones socioculturales, Asociaciones educativas, Asociaciones vecinales, Fundaciones, Colectivos,... implicadas en proyectos de Promoción cultural, educativa, vecinal, por lo que durante el trienio 2020, 2021 y 2022 se pretende lograr:

1.- Un incremento progresivo en las dotaciones presupuestarias destinadas a subvencionar mediante concurrencia competitiva las actividades socioculturales, apoyando principalmente a las Asociaciones socioculturales, vecinales, Fundaciones, Colectivos y AMPAS de nueva creación; y la continuación del fomento para aquellas actividades y eventos socioculturales, que se vienen realizando por las Asociaciones socioculturales, vecinales, fundaciones y colectivos con mayor trayectoria, cuya labor se considera fundamental para el desarrollo de pautas de vida más enriquecedoras para el conjunto de nuestra sociedad.

2.- Se trabajará agilizando en la medida de lo posible, la tramitación de los expedientes correspondientes, intentando facilitar a los ciudadanos la cumplimentación de documentos, orientándoles en los aspectos más relevantes de las normativas vigentes en torno a las subvenciones.

3.- Establecer nuevas líneas de subvención, atendiendo a las necesidades de las Asociaciones socioculturales, vecinales, fundaciones, colectivos y AMPAS.

4.- Conseguir que los beneficiarios justifiquen el 100% de las subvenciones otorgadas y disminuir el número de renunciadas y desistimientos.

### 4- DOTACIONES PRESUPUESTARIAS Y NÚMERO DE EXPEDIENTES PREVISTOS.-



AÑO	2020	2021	2022
Dotaciones presupuestarias	15.000 €	25.000 €	35.000 €
Nº expedientes previstos	9	12	15

\*Este cuadro refleja las dotaciones presupuestarias existentes en esta anualidad 2020, para la tramitación de subvenciones nominadas y subvenciones genéricas dirigidas a Asociaciones socioculturales del Municipio de Antigua. Para las anualidades 2020, 2021 y 2022 se recoge, con carácter estimativo, el posible mantenimiento de las dotaciones presupuestarias; asimismo se ha previsto un incremento del número de los expedientes a tramitar de unos aproximadamente 3 más cada anualidad.”

## “PLAN ESTRATÉGICO SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA.

### 1.- ANTECEDENTES.

Las Corporaciones Locales Territoriales tienen atribuido el gobierno, la administración y la representación de cada isla y gozan de plena autonomía para el ejercicio de sus competencias propias. (art. 10, 11 Ley 7/2015 de 01 de abril de los municipios de Canarias).

Las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan sus atribuciones, debiendo adecuar una normativa reguladora por la cual se debe regir su procedimiento (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Teniendo previsto el tramitar la Convocatoria de Subvenciones de Concurrencia Competitiva dirigidas a alumnos de enseñanza reglada, correspondiente a la anualidad 2020, que tendrán como marco legal específico la Ordenanza Específica del Ayuntamiento de Antigua, por la que se regula el Régimen General de Ayudas y Subvenciones dirigidas a estudiantes del municipio de Antigua

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se realiza el siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

### 2.- OBJETIVOS Y ACTUACIONES A SUBVENCIONAR.

Desde la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Antigua se desea apoyar a aquellos estudiantes de formación reglada que realizan sus estudios en infantil, primaria, secundaria, bachillerato, ciclos formativos o cualquier carrera universitaria, entendiendo que el apoyo a esta formación implica progreso social y desarrollo cultural y educativo. La educación es la



base para el desarrollo personal, pero también el principal fundamento para el desarrollo económico y cultural de los pueblos.

Por ello, desde la Concejalía de Educación quiere trabajar, a través de este Plan Estratégico, en los siguientes objetivos:

- 1 Fomentar la formación reglada de los alumnos, apoyando económicamente, en la medida de lo posible, los costes resultantes de tal formación.
- 2 Ayudar a aquellos alumnos que, por razones de estudio, deban desplazarse fuera del municipio de Antigua, favoreciendo los costes económicos de los traslados.

Por ello, se apoyarán las siguientes actuaciones:

- Gastos de transporte para estudiantes que cursen estudios en la isla de Fuerteventura fuera del término municipal de Antigua en materias no impartidas en los centros educativos de Antigua.
- Gastos de transporte para estudiantes que cursen estudios universitarios u otros ciclos formativos oficiales y homologados y que no se impartan en la isla de Fuerteventura.
- Gastos de alojamiento para estudiantes que hayan cursado estudios universitarios u otros ciclos formativos oficiales y homologados, no impartidos en la isla de Fuerteventura.
- Gastos derivados por la adquisición de material escolar y libros de texto, para alumnos que cursen estudios en las enseñanzas de infantil, primaria, secundaria, bachiller, ciclos formativos y PCP.

## SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN

### 3.- PLAN DE ACTUACIÓN 2020/2022

Durante el año 2020, se apoyarán económicamente a través de la adaptación de las Bases Reguladoras existentes a la nueva Ley General de Subvenciones, su Reglamento de Desarrollo- R.D 887/2006- y a la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Antigua, los fines y actuaciones detallados en el apartado 2 de este Plan, ejecutadas entre el 1 de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2022.

Tal como señala el artículo de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, la gestión de subvenciones de educación se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- 1 Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- 2 Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración.
- 3 Eficiencia en la asignación y utilización en los recursos públicos.

Para el trienio 2020, 2021, 2022 se pretende lograr:

- Mantener o incrementar las dotaciones presupuestarias destinadas a subvencionar mediante concurrencia competitiva las ayudas a la formación educativa.



- Seguir trabajando con el fin de agilizar en la medida de lo posible, la tramitación de los expedientes correspondientes, intentando facilitar a los ciudadanos la cumplimentación de documentos, orientándoles en los aspectos más relevantes de las normativas vigentes en torno a las subvenciones.
- Establecer nuevas líneas de subvención atendiendo a las necesidades, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten.

#### **DOTACIONES PRESUPUESTARIAS Y NÚMERO DE EXPEDIENTES PREVISTOS.**

	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>Dotaciones presupuestarias</b>	25.000 €	30.000 €	35.000 €
<b>Nº de expedientes previstos</b>	45	55	65

El cuadro recoge las dotaciones presupuestarias existentes en esta anualidad para 2020, para las subvenciones en materia de educación. Para 2021 y 2022 se recoge el presupuesto planteado, así como el número estimativo de proyectos que se presentarán.”

Antigua, a quince de julio de dos mil veinte.

**EL ALCALDE PRESIDENTE,**  
Matías F. Peña García

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

